UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 122-2013-UNSCH-R

Ayacucho, 14 FEB. 2013

Visto el Memorando N° 039-2013-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre prórroga de contrato de personal administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE), se exoneró a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de la limitación señalada en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, para efectos de la contratación por servicios personales de ocho (08) docentes y cinco (05) administrativos, exclusivamente para el funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, el 31 de enero de 2013 ha concluido el contrato del personal administrativo de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sede en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según la Resolución Rectoral N° 036-2013-UNSCH-R, de fecha 18 de enero de 2013;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario prorrogar el contrato de dicho personal, a partir del 01 de febrero al 30 de abril de 2013, con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 075-2013-UNSCH-R, de fecha 31 de enero de 2013;

Estando a la opinión técnico-presupuestal emitido por la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 044-2013-Ora-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, literal f) de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2013, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 007-2012-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR el contrato como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de febrero al 30 de abril de 2013, al siguiente personal:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 122-2013-UNSCH-R

Nº PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUNERATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS			
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL			
405	CORONADO ORÉ, Karina	Técnico Administrativo II	STB
406	HUAYRA ESCALANTE, Olivia María	Técnico Administrativo II	STB
407	JAYO MEDINA, Needam Florencio	Trabajador de Servicios III	SAA
430	ARCE ARBILDO, Lady	Técnico en Laboratorio I	STB
431	SERRANO QUISPE, Kely	Técnico en Laboratorio I	STB

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109
10 516 001 0066 3.000001 5.001549 22 048 0109

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000001 5.001353	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
3.000001 5.001549	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica

META:

0008 00001 0070136	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
0009 00001 0054371	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.1.1.3	Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)

Artículo 3°.- DISPONER que el personal contratado en el marco de la presente Ley no puede ser materia de acciones de desplazamiento de personal fuera del ámbito de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, según lo dispuesto por el artículo 4°, numeral 4.2 de la Ley N° 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 122-2013-UNSCH-R

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores comprendidos en la presente resolución están obligados a cumplir las funciones asignadas y los deberes establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias con sujeción a ley.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración dispuestas por ley, a favor del referido personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods